

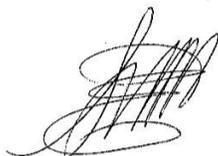
JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL  
CIRCASIA QUINDIO

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE CIRCASIA QUINDIO, PROCEDE CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 446 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 366 IBIDEM., A REALIZAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS DENTRO DEL PRESENTE PROCESO EJECUTIVO SINGULAR, RADICADO AL NRO. 63190 40 89 002 2021-00011-00, DE LA SIGUIENTE FORMA:

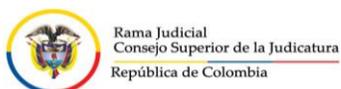
AGENCIAS EN DERECHO..... \$ 5.082.086, 00  
TOTAL, COSTAS..... \$ 5.082. 086.00

LA PARTE DEMANDADA DEBE CANCELAR POR CONCEPTO DE COSTAS LA SUMA DE CINCO MILLONES OCHENTA Y DOS MIL OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE.

Circasia Quindío, julio 19 de 2021



LUZ MARINA ESCOBAR CARDONA  
SECRETARIA



Juzgado Segundo Promiscuo Municipal  
Circasia Quindío

Julio diecinueve de dos mil veintiuno.

Proceso	: EJECTIVO SINGULAR
Demandante	: BANCOLOMBIA S.A.
Demandado	: CATALINA PALACIO JARAMILLO
Radicación	: 631904089002-2021-00011-00
Sustanciación	: 0135

Una vez revisada la LIQUIDACIÓN DE COSTAS, efectuada por la secretaria del Despacho, dentro del proceso de la referencia, se procede a impartir la correspondiente APROBACION.

NOTIFIQUESE:



CS Escaneado con CamScanner  
ADRIANA GAVIRIA MARQUEZ  
Juez

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO  
POR FIJACION EN ESTADO EL

21 DE JULIO DE 2021



LUZ MARINA ESCOBAR CARDONA  
SECRETARIA